

RESOLUCIÓN Nro. 248
(21 de octubre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N° 014 de 2022, con el fin de contratar la COMPRA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS DE HOGAR PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 2 de 2019 y el Acuerdo 3 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.

3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000), IVA incluido, soportado en la disponibilidad presupuestal 461 del 7 de septiembre de 2022.

4. La presente Invitación Privada fue abierta mediante Resolución No. 222 del 22 de septiembre de 2022.

5. La recepción de ofertas se realizó hasta las 10:00 AM del 10 de octubre de 2022 en el archivo de la entidad, ubicado en la carrera 47 No. 49 -12, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	JIMMY ARENAS VELASCO (DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11)	80.048.498
2	COLCONDI S.A.S.	901.011.888-9
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	800.089.897-4
4	VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S	900.95.512-3
5	LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	901.058.050-7

aw

6. Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes, a la capacidad jurídica, experiencia de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	DE EXPERIENCIA ACREDITADA	FINANCIERO
1	JIMMY ARENAS VELASCO (DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	COLCONDI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

7. Que el 13 de octubre de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada No. 014 de 2022, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 18 de octubre de 2022, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.

8. Que dentro de ese plazo alguno proponentes presentaron documentos mediante los cuales subsanaron los requisitos habilitantes, siendo la empresa VELANDIA BLANCO INGENIERIA SAS, la única que no subsanara la información financiera. En consecuencia, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	DE EXPERIENCIA ACREDITADA	FINANCIERO
1	JIMMY ARENAS VELASCO (DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COLCONDI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VELANDIA BLANCO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.8: "Criterios para la evaluación de las propuestas" del pliego de condiciones, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
JIMMY ARENAS VELASCO (DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11)	\$165.714.640	100	1
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	\$220.451.515	75	2
LICCONT LICITACIONES Y ASESORÍAS S.A.S.	\$232.751.505	71	3
COLCONDI S.A.S	\$247.614.540	67	4

11. Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y considerando que la propuesta presentada por JIMMY ARENAS VELASCO con cedula de ciudadanía No. 80.048.498 con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato al señor JIMMY ARENAS VELASCO.

En Merito de lo expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al señor JIMMY ARENAS VELASCO, con cédula de ciudadanía No. 80.048.498, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA CORONA DE LA 11, el contrato para la COMPRA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS DE HOGAR PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES, DE MERCADEO Y FIDELIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, hasta por el valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$165.714.640), CON IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.


ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

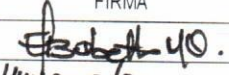

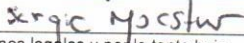
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisaron	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaría General (E)	
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.